

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME DE GESTIÓN No.001

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL DISPONE LA CERTIFICACIÓN DE CÍTRICOS.

(Expediente No.00062-2010-SLO-SE)

La Comisión, se encuentra inmersa en el proceso de estudio de la referida iniciativa, cuyo objeto se encuentra claramente establecido en el Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cual copiado a la letra dice:

*“**Artículo 2.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto establecer la regulación fitosanitaria para la propagación, comercialización y movilización de material propagativo de cítricos, que incluye todas las especies botánicas en la familia Rutáceas, libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.”*

Tomando en consideración que la citricultura es una actividad de gran importancia dentro de la fruticultura nacional, que genera fuentes de divisas y empleos de producción, cosecha, empaque, comercialización e industrialización, la Comisión ha dado un compás de espera al estudio de tan importante iniciativa, hasta tanto el Ministerio de Agricultura y el Sector Productor de Cítricos del país, sometan a la presidencia de la Comisión, una propuesta de modificación que contenga aspectos a tomar en cuenta de otras legislaciones, y que al ser aplicados a esta actividad han generado un alto grado de eficiencia en el sector.

POR LA COMISIÓN:

Amílcar Romero P.

Presidente

/kf

19 de enero de 2011.